



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GPI-P-NA-60-2019

**Tnlga. Cristina Males Yacelga**  
**PREFECTA DE IMBABURA (s)**

**Considerando**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

**Que**, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal h) indica: “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico – funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial”.

**Que**, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal j) dice: “Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al vice prefecto o vice prefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de su competencias”.

**Que**, mediante oficio Nro. GPI-NA-GA-2019-0394-O de 22 de octubre de 2019, suscrito por la Econ. Amparo del Rocío Posso Salgado Directora General Administrativa, dirigido a la máxima autoridad Provincial en el que señala: “...en el Instructivo para la Convergencia de la Normativa de Contabilidad, Gubernamental a NICSP a partir del 1 de enero del 2020, del Ministerio de Economía y Finanzas en su número 3. Indica: Procesos de Bienes e Inventarios, literal e) indica “Una vez agotadas todas las instancias de las diferencias encontradas entre los saldos contables y los registros administrativos de bienes, se deberá formar una comisión en las Entidades, integrada por la Máxima Autoridad o su delegado, Coordinador Administrativo Financiero y Directores Financiero, Administrativo Jurídico o quien hiciera sus veces, para determinar los bienes





GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA



PREFECTURA  
DE IMBABURA

faltantes, o sujetos a pérdida, y en base a los respectivos informes aprobados, se aplicará la disminución de conformidad a la Normativa contable emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas...”

Con los antecedentes expuestos, solicita autorice a quien corresponda realice la respectiva resolución de conformación de la Comisión, en consideración de que el proceso de convergencia es hasta el 1 de enero de 2020 y, con la finalidad de analizar y depurar todo lo referente a los bienes de propiedad de la institución.

**Que**, mediante disposición administrativa inserta en el oficio antes mencionado, el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, dispone: “Sec. General Resolución: Dra. A. Agreda, Dr. F. Lima, Econ. A. Posso, Dr. H. Mier”.

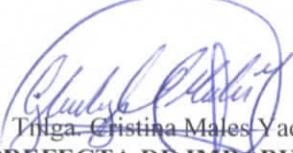
**En**, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

#### RESUELVO:

**Art. 1.-** Designar al doctor Hugo Mier Urbina - Asesor de Prefectura - como Delegado de la máxima autoridad, economista Amparo Posso Salgado, Directora General Administrativa, doctora Ángela Agreda Benavides Procuradora Sindica y doctor Fausto Lima Soto, Director General Financiero, para conformar la Comisión y determinen los bienes faltantes, o sujetos a pérdida, y en base a los respectivos informes aprobados, se aplicará la disminución de conformidad a la Normativa contable emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción.

Dado en el despacho de la Prefecta Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 5 días del mes de noviembre de 2019.

  
Yilga Cristina Males Yacelga  
PREFECTA DE IMBABURA (S)



**CERTIFICO.-** Que la presente resolución fue dictada y suscrita por la señora Prefecta de Imbabura a los 5 días del mes de noviembre de 2019.

Dr. Fernando Naranjo Factos  
SECRETARIO GENERAL

